



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 27 de junio de 2012

NUM 465/(Sección "B")

- VISTOS :**
- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
 - 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
 - 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 08 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
 - 5) El Decreto Municipal N° 439 del 24 de junio de 2011, que autoriza firma de documentos al Administrador Municipal de la Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 00504 de fecha 26-04-2012 de la Seremi de Educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) El Decreto Exento N° 1324 de fecha 09-05-2012, que transfiere recursos a la municipalidad de Primavera en virtud de la Resolución Exenta N° 504 de 2012 de la Seremi de Educación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 3) La necesidad de contar con el servicio de transporte para el traslado de los alumnos de 8° año Básico escuela "Cerro Sombrero" a una actividad de conocimiento. Inserta en la iniciativa "COMUNIDAD EDUCATIVA INTEGRADA Y COMPROMETIDA", DEL PROGRAMA Juntos Educamos Mejor 2012.
- 4) El proveedor cumple con el servicio requerido por el municipio.
- 5) Las excepciones a la licitación contempladas en la normativa, que considera las adquisiciones inferiores a 10 UTM.

DECRETO

1° ADJUDICASE el Servicio de Transporte para alumnos de la escuela Cerro Sombrero de la Comuna de Primavera a **JOSE GARIN MAYORGA MAYORGA**, RUT 7.414.019-K, mediante la modalidad de Trato Directo, Orden de compra electrónica N° 3867-19-E212, por un monto total de \$210.000 (doscientos diez mil pesos) Exento de IVA, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de, Finanzas y Tesorería, Depto. de Educación Municipal **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE